



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2016-00958

Asunto: Da traslado recurso de reposición.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado a la parte demandada del recurso de reposición que instauró la demandante en contra del auto del 8 de marzo de 2022.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se le advierte a las partes que el escrito de reposición reposa en el archivo 43º del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Se advierte que el pronunciamiento presentado por el apoderado algunos de los demandados, solo será tenido en cuenta una vez venza el referido termino.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín , 23 marzo de 2022,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __
fijados a las 8:00 a.m.

JZ

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b84f9b427707261a60ea26931aa9af0abbee5f5d6595d36deeeba8493914074**

Documento generado en 22/03/2022 02:20:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**